

Requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el marco de la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la realización de itinerarios individualizados dentro del Programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Mediante Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 248 de 16 de octubre de 2021).

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) se aprueba la convocatoria, en concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la realización de itinerarios individualizados dentro del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOC n.º 266 de 28/12/2021).

En la base 10.3 de la citada Orden se establece que en el supuesto de que la solicitud presentada no cumpliera con los requisitos señalados en la convocatoria, la documentación fuera defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la entidad beneficiaria para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LPACAP.

De conformidad con lo dispuesto en el Resolvo 12.3 de la Convocatoria la notificación del requerimiento de subsanación de solicitudes se realizará mediante publicación de la relación de entidades con los defectos a subsanar, en el tablón de anuncio electrónico de la página web del SCE:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios,

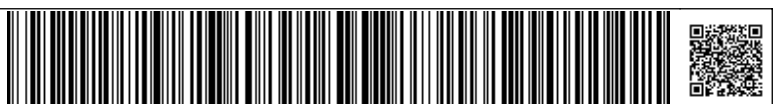
concediendo a los interesados un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de su notificación.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas el Resolvo 11.2 de la citada Resolución,

ACUERDO

Primero: Requerir a las entidades que figuran en el Anexo, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, aporten en este Centro a través de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo la documentación o subsanen los defectos advertidos que se detallan, con la indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los escritos mediante los cuales las entidades efectúen las subsanaciones correspondientes, se presentarán de manera electrónica en el “Área personal” de la



sede del Servicio Canario de Empleo, dentro del expediente abierto para su entidad en el Procedimiento de subvenciones con cargo a los *proyectos Apoyo Mujeres Ámbito Rural y Urbano (C23I2-MRR). Convocatoria 2021*.

Cualquier modificación que se produzca en la documentación aportada que tenga incidencia en otro documento preceptivo para la resolución del expediente, obliga a que éstos deban ser modificados para que se siga manteniendo la coherencia de los proyectos.

Segundo: Suspender el transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, según lo establecido en el artículo 22.1.a de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Publicar el presente requerimiento en el tablón de anuncios electrónico de la pagina web del SCE:

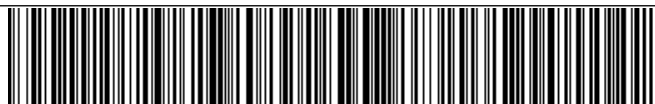
https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios.

La Subdirección de Promoción de la Economía Social

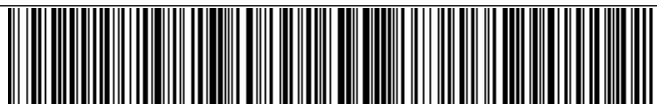


ANEXO

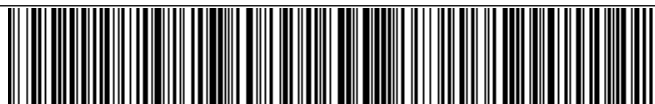
Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Referencia	Letra Código documentación a subsanar	Observaciones a subsanar
G76621036	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	1/2021-1229001845	O, T, M, N	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento.</p> <p>Con relación al requerimiento con letra código O, los municipios de la Orotava, el Puerto de La Cruz, Los Realejos, La Guancha e Icod de los Vinos, no figuran en el Anexo III, como municipios con una población inferior a 5000 habitantes, deberá subsanarse este extremo en la memoria para cumplir con lo previsto en la Convocatoria, contemplando, en su caso, municipios con una población inferior a 5000 habitantes.</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código T, no se cumple con lo establecido en el apartado c) del resuelvo 7.3 de la Convocatoria. Dicho apartado establece la duración mínima de un itinerario. Deberán aclarar en la memoria el plazo mínimo de duración de los itinerarios personalizados de empleo previstos en el proyecto.</p> <p>En el presupuesto, en el importe estimado de las 45 mujeres atendidas aparece un importe mayor al que correspondería, aunque en el sumatorio total la cuantía es correcta, al igual que en la solicitud. Deberá indicarse el importe de las 45 mujeres atendidas correctamente.</p> <p>En relación con el requerimiento con las letras código M y N, en la memoria no se recoge que el 50% de las participantes deben realizar un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos verdes, ni que el otro 50%, deben realizarlo en empleos digitales, establecido como objetivo obligatorio en la Convocatoria.</p>
G38960209	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	2/2021-1229002845	I, Ñ, S, M, N, P, O, H	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento.</p> <p>En relación al requerimiento con la letra código I, El número de participantes a atender e insertar en el proyecto (45) no coincide con la cuantía solicitada, debe subsanarse.</p> <p>En relación con el requerimiento correspondiente al código letra Ñ, el tiempo de duración del</p>



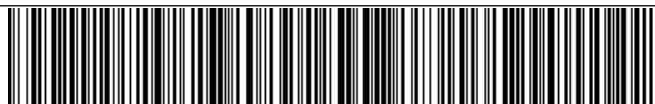
				<p>proyecto, 17 meses, excede del que se establece como máximo en la Convocatoria, deberá subsanarse, no deberá superar los plazos indicados en la Convocatoria. Los proyectos tienen una duración máxima de 12 meses desde la fecha de inicio efectivo del mismo, esta fecha incluye la justificación de la subvención.</p> <p>En relación con el requerimiento con letra código S, habrá que subsanar lo dispuesto en su apartado 1) en relación con la acción formativa principal, ya que enumera varias acciones formativas, con variedad de duración en horas y varias de ellas tienen una duración inferior a 25 horas. En el caso de que la formación total de la acción principal sea de 250 horas deberá aclararse y no será necesario subsanar este extremo, puesto que no queda suficientemente claro en la redacción de la memoria del proyecto.</p> <p>Por otro lado, y en relación con el requerimiento letra código S, en su apartado 1) deberá subsanarse el tiempo de duración de la acción de competencia transversal Alfabetización digital, ya que no contempla el mínimo de 20 horas previsto en la Convocatoria. Tampoco se especifica en la memoria tiempo de duración de la fase 2, por lo que también deberá indicarse en la misma.</p> <p>En relación con el requerimiento con las letras código M y N, se deberá aclarar en la memoria, ya que no queda claro que se vaya a cumplir con ese porcentaje en ambos casos. (50%, deben realizarlo en empleos digitales y 50% en desarrollo de competencias y empleos verdes)</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código P, no se contempla en la memoria cronograma de ejecución del proyecto y deberá subsanarse</p> <p>Con relación al requerimiento con letra O, los municipios San Cristóbal de La Laguna, Tegueste y Las Palmas de Gran Canaria, no figuran en el Anexo III, como municipios con una población inferior a 5000 habitantes, deberá subsanarse este extremo en la memoria para cumplir con lo previsto en la Convocatoria.</p> <p>Debido a un error el modelo de solicitud no permitía poner más de 40 participantes en la misma, por lo que deberá también subsanarse la solicitud, de modo que se indique que el número de participantes realmente solicitado es de 45.</p>
G76779255	ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL ATLANTICO	3/2021-1229004345	I, Q, R, M, N	Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento.



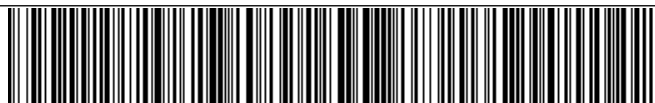
				<p>En relación con el requerimiento con la letra código Q y la letra código I, el plan de financiación contempla una previsión de ingresos para 9 mujeres, superando el 20% subvencionable de las participantes que logren insertarse que se señala en la convocatoria en el Resuelvo 5.1. Deberá subsanarse, tanto en el plan de financiación, como en la solicitud y memoria presentada.</p> <p>Por otro lado, y también en relación con el requerimiento con la letra código Q, en la memoria debe aparecer una previsión de ingresos y gastos, sólo aparece número de participantes y costes. Deberá subsanarse de modo que aparezcan detallados todos los gastos que genere el proyecto y los ingresos.</p> <p>En relación con el requerimiento con la letra código R, deberá recoger claramente en la memoria las fases 1, 2 y 3 del proyecto, establecidas en la Convocatoria. En relación con la fase 3, describir detalladamente la acción formativa principal y las acciones formativas transversales, teniendo en cuenta lo previsto en el Resuelvo 7.1 de la Convocatoria y en el Resuelvo 6.1 y 6.2.</p> <p>En relación con el requerimiento con las letras código M y N, se deberá aclarar en la memoria, ya que no queda claro que se vaya a cumplir con ese porcentaje en ambos casos. (50%, deben realizarlo en empleos digitales y 50% en desarrollo de competencias y empleos verdes).</p>
G76503564	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMOMICO Y SOCIAL RAYUELA	5/2021-1230125126	I, Q, O	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento.</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código Q y la letra código I, el plan de financiación contempla una previsión de gastos de 64.780,87, inferior a la cantidad total que correspondería, teniendo en cuenta los participantes a insertar y los participantes a atender que contempla el proyecto y las cuantías establecidas en la Convocatoria por estos conceptos. Deberá subsanarse esta cuantía, tanto en la solicitud como en la memoria del proyecto.</p> <p>Con relación al requerimiento con letra O, los municipios de La Guancha e Icod de los Vinos no figuran en el Anexo III, como municipios con una población inferior a 5000 habitantes, deberá subsanarse este extremo en la memoria para cumplir con lo previsto en la Convocatoria.</p>
G76551894	ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	1/2022-10111153253	D, P, Q, R, S, T, E, F	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento.</p> <p>La entidad sólo presenta la Solicitud, deberá subsanarse, debiendo presentar toda la documentación que debe acompañar a la solicitud del proyecto conforme a la Convocatoria y a las Bases, según lo establecido en el Resuelvo Décimo de la convocatoria y lo dispuesto en el</p>



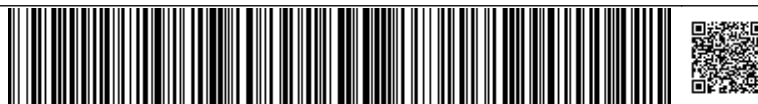
				<p>artículo 10 de las bases.</p> <p>Se deberá presentar una memoria que recoja todos los puntos indicados en la Convocatoria.</p>
V38204723	COAG-CANARIAS	2/2022-0111153253	Q, S	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código Q, en la memoria debe aparecer una previsión de ingresos y gastos, sólo aparece número de participantes y costes. Deberá subsanarse de modo que aparezcan todos los gastos que genere el proyecto y los ingresos.</p> <p>En relación con el requerimiento con letra código S, habrá que subsanar lo dispuesto en su apartado 1) en relación con la acción formativa principal, ya que enuncia varias acciones formativas, con variedad de duración en horas y varias de ellas tienen una duración inferior a 25 horas. En el caso de que la formación total de las acciones principales sea de 130 y 95 horas deberá aclararse y no será necesario subsanar este extremo, puesto que no queda suficientemente claro en la redacción de la memoria del proyecto.</p>
P3801300I	AYUNTAMIENTO DE FRONTERA	3/2022-0117142426	B, D, X, Y, K, M, N, P, R, S, T	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento</p> <p>En relación a la representación legal de la entidad, deberá presentarse la documentación por la persona que figura como representante legal que figura en el Registro General de Subvenciones. Para subsanar este requerimiento, se deberá presentar escrito indicando que quien presenta la documentación no tenía competencia para ello., firmado por el representante legal, e indicando que es el representante legal el que presenta la documentación.</p> <p>En relación con el requerimiento con las letras código M y N, se deberá aclarar en la memoria que se va a cumplir con ese porcentaje en ambos casos.</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código P, no se contempla lo establecido en el Resuelvo 10.4 apartado g) Coste total, en base a la estimación de participantes y objetivo de</p>



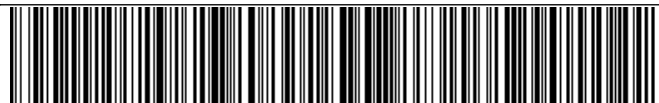
				<p>inserción previsto. No se contempla el objetivo de inserción.</p> <p>En relación a los requerimientos de las letras R y S, en el Resuelvo 6.1 de la Convocatoria se establecen las fases de los itinerarios individualizados, los contenidos y los requisitos de las mismas. En la memoria presentada no se distinguen las 3 fases, no quedan claras las acciones de formación principales (cualificación/recualificación), no se indica la duración de las acciones formativas (principales y transversales).</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código K, se deberá contemplar si las acciones formativas de la fase 3 son de cualificación o recualificación, en la memoria no se concreta la formación a impartir (ni principal ni trasversal)</p> <p>En relación con el requerimiento con las letras código T, la memoria deberá contemplar todos los requerimientos mínimos de los itinerarios y de las acciones a realizar, previstas en el Resuelvo 7.3 de la Convocatoria.</p>
G16750119	GESTIONAR-T	5/2022-0121202038	M, N, P, Q, T, V	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento.</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código V, Resuelvo 6.1, en la memoria no se concreta la duración de las fases.</p> <p>En relación con el requerimiento con las letras código M y N, se deberá aclarar en la memoria que se va a cumplir con ese porcentaje en ambos casos. En la memoria sólo se contempla Itinerario en Empleo Verde</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código P, no se contempla lo establecido en el Resuelvo 10.4 apartado g) Coste total, en base a la estimación de participantes y objetivo de inserción previsto. No se contempla el objetivo de inserción.</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código Q, en la memoria debe aparecer una previsión de ingresos y gastos, sólo aparece número de participantes y costes. Deberá subsanarse de modo que aparezcan todos los gastos que genere el proyecto y los ingresos.</p> <p>En relación con el requerimiento con la letra código T, el Resuelvo 7.3 establece los requerimientos mínimos de los itinerarios y de las acciones a realizar, en concreto el apartado</p>



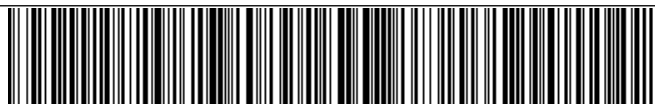
				<p>c) señala la duración mínima de 6 meses de un itinerario, sin embargo, en el cronograma presentado los itinerarios duran menos de 6 meses. Deberá subsanarse de modo que se contemple la duración mínima de 6 meses de los itinerarios.</p> <p>Por otro lado, se le informa que realizada consulta por parte del SCE, en fecha 22/02/2022, relativa al cumplimiento de la entidad de estar al corriente en el pago de sus obligaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social, la Tesorería informa que la persona jurídica no figura inscrita como empresario en el Sistema de la Seguridad Social.</p> <p>Deberá acreditarse la experiencia en el ámbito de la formación y/o en el ámbito de la orientación laboral por parte de su entidad.</p>
P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	6/2022-0125125218	Ñ, Q, V	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código Ñ, en la memoria no se concreta la duración de las fases, apareciendo que la Fase 1 y la 2 tienen mismas fechas de inicio y fin. No es posible que la fase 1, diagnóstico de la empleabilidad, tenga la misma duración que la fase 2, Orientación laboral y acompañamiento. Deberá concretarse la duración de cada fase en un cronograma para su realización, teniendo en cuenta que, según la convocatoria, la duración del proyecto es de 12 meses y los itinerarios y sus fases tendrán una duración mínima de 6 meses. Por otro lado, la fase 3 que contempla el proyecto tiene una duración superior a 12 meses. Los proyectos deben tener una duración máxima de 12 meses desde la fecha de inicio efectivo del mismo, esta fecha incluye la justificación de la subvención.</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código V, no se contemplan las horas estimadas de duración de la fase 2.</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código Q, en la memoria debe aparecer una previsión de ingresos y gastos, sólo aparecen costes. Deberá subsanarse de modo que aparezcan todos los gastos que genere el proyecto, así como los ingresos.</p>
G67887356	ASOCIACIÓN DE LA MUJER RURAL ASOMUR CANARIAS	7/2022-0125180538	B, I, K, M, N, V, O, R, S, T	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento.</p>



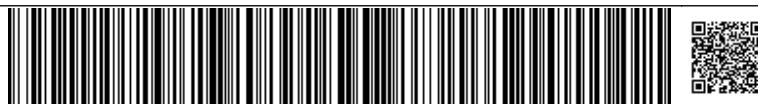
				<p>En relación al requerimiento de la letra código B, la entidad no presenta poder bastante en derecho o documento que acredite las facultades de representación de la persona física que presenta y firma la solicitud y el resto de documentación</p> <p>En relación con el requerimiento con la letra código I, el Resuelvo 5.1 y 5.2 de la Convocatoria establece la cuantía de la subvención, en la solicitud y en la memoria se solicita una cantidad superior al máximo establecido.</p> <p>En relación con el requerimiento con las letras código M y N, se deberá aclarar en la memoria que se va a cumplir con ese porcentaje en ambos casos.</p> <p>Con relación al requerimiento con letra código O, los municipios de Valsequillo y Vega de San Mateo, no figuran en el Anexo III, como municipios con una población inferior a 5000 habitantes, deberá subsanarse este extremo en la memoria para cumplir con lo previsto en la Convocatoria.</p> <p>En relación a los requerimientos de las letras código R y S, en el Resuelvo 6.1 de la Convocatoria se establecen las fases de los itinerarios individualizados, los contenidos y los requisitos de las mismas. En la memoria presentada no se distinguen las 3 fases, no quedan claras las acciones de formación principales (cualificación/recualificación), no se indica la duración de las acciones formativas (principales y transversales). En relación al requerimiento con la letra código K, se deberá contemplar si las acciones formativas de la fase 3 son de cualificación o recualificación. Debe subsanarse la memoria presentada teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.</p> <p>En relación al requerimiento de la letra código V, no se contempla la duración de las fases 2 y 3 del proyecto</p> <p>En relación con el requerimiento con la letra código T, Resuelvo 7.3. establece los requisitos mínimos de los itinerarios. No se señalan las 3 fases de los itinerarios y no se señala la duración de estos. Debe subsanarse la memoria recogiendo estos extremos.</p> <p>Se deberá presentar una nueva memoria que recoja todos los puntos indicados en la Convocatoria, así como todo lo mencionado en este requerimiento relacionado con la misma</p> <p>Debido a un error el modelo de solicitud no permitía poner más de 40 participantes en la misma, por lo que deberá también subsanarse la solicitud, de modo que se indique que el número de participantes realmente solicitado es de 45.</p> <p>Por otro lado, se le informa que realizada consulta por parte del SCE, en fecha 22/02/22,</p>
--	--	--	--	--



				<p>relativa al cumplimiento de la entidad de estar al corriente en el pago de sus obligaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social, la Tesorería informa que la persona jurídica no figura inscrita como empresario en el Sistema de la Seguridad Social.</p> <p>Deberá acreditarse la experiencia en el ámbito de la formación y/o en el ámbito de la orientación laboral por parte de su entidad</p>
G38282620	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA. ADER LA PALMA	8/2022-0127110044	J, U, M, N, R	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento.</p> <p>En relación al requerimiento con la letra código J, la Convocatoria no prevé la posibilidad de una cooperación para la realización del proyecto, tal y como establece el Resuelvo 5.2 sólo se podrá presentar un proyecto por Entidad. Por otro lado, y en relación con la letra código U, la ejecución de los itinerarios será realizada directamente por la entidad beneficiaria, sin que pueda subcontratarla con terceros. Deberá subsanarse de modo que sea una única entidad la que ejecute y desarrolle todo el proyecto, así como su justificación económica.</p> <p>En relación con el requerimiento con las letras código M y N, se deberá aclarar en la memoria, ya que no queda claro que se vaya a cumplir con ese porcentaje en ambos casos.</p> <p>En relación con el requerimiento con la letra código R, relativo a la fase 3, describir detalladamente la acción principal y las transversales, teniendo en cuenta lo previsto en el Resuelvo 7.1 de la Convocatoria y en el Resuelvo 6.1 y 6.2</p>
V09409749	ACCION LABORAL	9/2022-0127144148	M, N, Q, R	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento.</p> <p>En relación con el requerimiento con las letras código M y N, se deberá aclarar en la memoria, ya que no que claro que se vaya a cumplir con ese porcentaje en ambos casos</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código Q, en la memoria debe aparecer una previsión de ingresos y gastos, sólo aparece número de participantes y costes. Deberá subsanarse.</p> <p>En relación con el requerimiento con la letra código R, deberá recoger claramente en la memoria las fases 1, 2 y 3 del proyecto, establecidas en la Convocatoria. En relación con la fase 3, describir detalladamente la acción principal y las transversales, teniendo en cuenta lo</p>

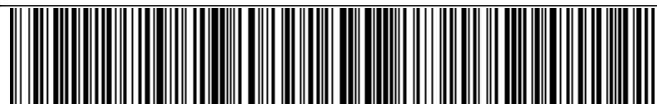


				<p>previsto en el Resuelvo 7.1 de la Convocatoria y en el Resuelvo 6.1 y 6.2. En la memoria no queda claro la formación (principal y transversal) de cada itinerario (diferentes descripciones en el apartado A) y B)).</p> <p>Debido a un error el modelo de solicitud no permitía poner más de 40 participantes en la misma, por lo que deberá también subsanarse la solicitud, de modo que se indique que el número de participantes realmente solicitado es de 45.</p>
G76751783	ASOCIACION PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL FACTORÍA SOCIAL	10/2022-0127151648	E, F, V, M, N, I P, Q, T	<p>Deberá subsanar lo dispuesto en el código letra especificado en la columna Documentación a subsanar, según lo dispuesto en el cuadro denominado "Listado de documentación a requerir" que figura en este documento</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código V, Resuelvo 6.1, en la memoria no aparece la duración estimada, en horas, de la Fase 2 y Fase 3. La Fase 2 debe tener un mínimo de 20h y la Fase 3 debe tener una acción principal de mínimo 25h que sumadas a la duración de la formación transversal debe ser, mínimo, 60 horas.</p> <p>En relación con el requerimiento con las letras código M y N, se deberá aclarar en la memoria, ya que no queda claro que se vaya a cumplir con ese porcentaje en ambos casos</p> <p>En relación con el requerimiento correspondiente al código letra I, el importe que figura en la solicitud debe coincidir con el total del número de participantes del proyecto. Deberá subsanarse en la memoria (en la memoria no aparece).</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código P, no se contempla lo establecido en el Resuelvo 10.4 apartado g) Coste total, en base a la estimación de participantes y objetivo de inserción previsto</p> <p>Con relación al requerimiento con la letra código Q, en la memoria debe aparecer una previsión de ingresos y gastos, sólo aparece número de participantes y costes. Deberá subsanarse.</p> <p>En relación con el requerimiento con las letras código T, Resuelvo 7.3. Los itinerarios no tienen calendario, debe subsanarse en la memoria.</p>

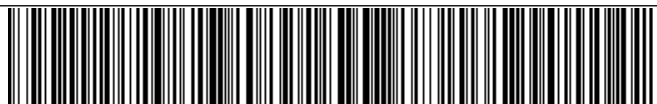


LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A REQUERIR

Código Letra DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	RESUELVO OBLIGACIÓN	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A REQUERIR
A	Base 10. Resuelvo 10	Solicitud de subvención según el Anexo I de la Resolución n.º 9885 de 19 de noviembre de la presidenta, cumplimentada en su totalidad, firmada, fechada y con expresión del lugar, según se establece en las bases y en la convocatoria
B	Resuelvo 10.4.2 de la Convocatoria	Poder bastante en Derecho o documento que acredite las facultades de representación de la persona firmante de la solicitud (en el caso de no figurar inscrita en el Registro de solicitantes de subvenciones del Servicio Canario de Empleo)
C	Resuelvo 10.4.2 de la Convocatoria	Escritura Pública de constitución y estatutos en vigor de la organización solicitante debidamente legalizados e inscritos en el Registro correspondiente, en el caso de entidades que no sean administración pública (en el caso de no figurar inscrita en el Registro de solicitantes de subvenciones del Servicio Canario de Empleo)
D	Resuelvo 10.4.5	Documento de Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objetivo de gestión, Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre. Anexo V
E	Resuelvo 10.4.8 de la Convocatoria	En el caso de no autorizar al órgano concedente a obtener directamente la información de estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá aportar el solicitante la correspondiente certificación
F	Resuelvo 10.4.8 de la Convocatoria	En el caso de no autorizar al órgano concedente a obtener directamente la información de estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria Estatal, deberá aportar el solicitante la correspondiente certificación
G	Resuelvo 10.4.8 de la Convocatoria	En el caso de no autorizar al órgano concedente a obtener directamente la información de estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, deberá aportar el solicitante la correspondiente certificación
H	Resuelvo 5.2 de la Convocatoria	No se cumple con el número máximo, 45, y/o mínimo, 30, de mujeres a presentar por el proyecto.
I	Resuelvo 5.1 Y Resuelvo 5.2 de la Convocatoria	No coincide la cuantía solicitada con la cuantía a percibir por mujer atendida, así como con el máximo subvencionable por mujer insertada, teniendo en cuenta número de participantes del Proyecto a atender y a insertar.
J	Resuelvo 5.2 de la Convocatoria	Sólo es posible presentar un proyecto por entidad



K	Resuelvo 6.1 de la Convocatoria	Las acciones formativas para realizar serán de cualificación y/o recualificación profesional
L	Resuelvo 7.1 de la Convocatoria	El proyecto debe contemplar un 20% de inserción laboral
M	Resuelvo 7.1 c) de la Convocatoria	El proyecto debe contempla que el 50% de las participantes deben realizar un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos verdes
N	Resuelvo 7.1 d) de la Convocatoria	El proyecto contempla que el 50% de las participantes deben realizar un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos digitales
Ñ	Resuelvo 8 de la Convocatoria	El proyecto debe tener la duración y fecha límite estipulada en la convocatoria
O	Resuelvo 7.1 de la Convocatoria -Anexo III de la Resolución	Las mujeres desempleadas, que participen, han de residir en municipios de menos de 5.000 habitantes, según datos facilitados por OBECAN y que se recogen en Anexo III. Los municipios de población inferior a 5000 habitantes son los que aparecen recogidos en el Anexo III de la Resolución.
P	Resuelvo 10.4.1 de la Convocatoria	La solicitud deberá contemplar una memoria descriptiva del proyecto por cada uno de los itinerarios individualizados, y, como mínimo contendrá lo previsto en los apartados a) a g) del resuelvo 10.4.1
Q	Resuelvo 19.12 de la Convocatoria	Será obligatorio presentar un plan de financiación y la previsión de ingresos y gastos, que se recogerá en la memoria del Proyecto
R	Resuelvo 6.1 de la Convocatoria	El proyecto deberá contemplar las fases 1, 2 y 3
S	Resuelvo 6.1 de la Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1 El proyecto contempla las acciones formativas de la fase 3 y la orientación laboral y el acompañamiento de la fase 2 con los tiempos mínimos estimados de duración 2 El proyecto contempla 2 talleres de competencias transversales 3 El proyecto contempla las acciones formativas de competencias transversales con las temáticas incluidas en el Resuelvo 6.1
T	Resuelvo 7.3 de la Convocatoria.	El proyecto contempla los requerimientos mínimos de los itinerarios y de las acciones a realizar
U	Resuelvo 9.4 de la Convocatoria	La ejecución de los itinerarios será realizada directamente por la entidad beneficiaria, sin que pueda subcontratarla con terceros
V	Resuelvo 6.1 de la Convocatoria	Las acciones integrantes de la fase 2 comprenderán un mínimo de 20 horas de duración. Respecto a las acciones de la fase 3, el resuelvo 6.1 establece que "se realizará como mínimo por participante una acción formativa de cualificación y/o recualificación y 2 talleres de competencias transversales...que sumando el total de horas de duración supongan un mínimo de 60 horas por participante".
X	10.4.7	Que la entidad cumple el principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido



		establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Anexo VI
Y	10.4.4	Aportación de documento de aceptación de cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación. Orden HFP /1030/2021 de 29 de septiembre. Modelo Anexo IV B, en modelo ajustado al Modelo Anexo IV B de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre. Anexo IV

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 23/02/2022 - 09:54:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00685D2v12m_whZ1emoP_DcQg_PRpEWXJ	 
El presente documento ha sido descargado el 16/03/2022 - 08:41:47	